



# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)

[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

## A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE TODOS LOS SECTORES: LA VERDAD SOBRE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO. LLAMAMIENTO A LAS CÚPULAS SINDICALES.

Los grandes medios de comunicación, en manos de los grandes grupos empresariales de banca y seguros, una gran parte de los partidos políticos, de la patronal y de la cúpula de los sindicatos mayoritarios presionan para que se pongan en marcha los llamados **Planes de Pensiones de Empleo**<sup>1</sup> (en adelante **PPE**).

Así, últimamente surgen informaciones sobre la inminente puesta en marcha de un **PPE** en el sector de la construcción que afectará a más de 1.300.000 trabajadores y trabajadoras, las cuales aportarán un 1% de su sueldo anual a dicho Plan. Con ello, recibirán, supuestamente, cuando se jubilen una **pensión complementaria** que la patronal y la oligarquía financiera anuncian como suculentas. **Nada más lejos de la realidad.**

Desde **COESPE** queremos clarificar cuáles son las repercusiones y los inconvenientes, tanto individuales como colectivos, que tendrán la constitución de este y otros posibles **PPE**.

### ¿SON REALMENTE RENTABLES LOS PPE?

En primer lugar, conviene saber la verdad sobre qué cuantía mensual recibiría quien trabaje en el sector de la construcción los próximos años y aporte el 1% de su sueldo al nuevo **PPE** propuesto. Hay que partir de que el sueldo medio actual en la construcción no llega a 23.000€ anuales brutos, si bien, lógicamente, la diversidad salarial es enorme entre la gran mayoría de quienes están a pie de obra y el personal de *staff* de las grandes empresas constructoras.

Para ello, hay que partir de un supuesto que no tenga en cuenta la inflación e incremento del IPC previsto en futuros años y que las empresas gestoras de los fondos han conseguido una rentabilidad media del 1,25%<sup>2</sup> anual acumulado neto en los últimos 25 años. Haremos los cálculos pensando que estamos ante una persona que desde hace esos 25<sup>3</sup> años hubiera invertido en un **PPE** el 1% de su sueldo que actualmente es de

<sup>1</sup> Creados por ley 12/2022 de 30 de junio.

<sup>2</sup> Rentabilidad media anual de los planes de pensiones privados invertidos en Renta Fija a largo plazo de los últimos 25 años. Fuente: INVERCO.

<sup>3</sup> Porque es el periodo actual de cotización para el cálculo de la pensión pública.



# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)

[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

23.130€<sup>4</sup> y viene siendo actualizado siempre con el IPC. La cantidad acumulada en esos 25 años con sus intereses dará derecho a una pensión complementaria durante 20 años<sup>5</sup> posteriores a la jubilación.

Sueldo bruto actual anual	Aportación anual al PPE (1%)	Aportación mensual en 14 pagas	Cantidad acumulada durante los anteriores 25 años aportando el 1% del sueldo y con rentabilidad del 1,25% anual	Pensión complementaria mensual en 14 pagas que cobraría durante los siguientes 20 años
23.130€	231,30€	16,52€	6.814€	27,52€

Vemos, pues, que los PPE funcionan en realidad como un Plan de Ahorro Individual que, como éstos, **PUEDEN DAR O NO<sup>6</sup> INTERESES, que están sujetos a los vaivenes del mercado financiero y cuyas empresas gestoras pueden quebrar (cosa cada vez más frecuente en nuestro sistema económico), con lo cual se puede perder toda cantidad depositada. El peligro es tal que la propia Ley ha dejado por escrito que el Estado, en ningún caso, será garante de los fondos y de los intereses generados por estos planes<sup>7</sup>.** Por el contrario, el Estado nunca quiebra y asegura una cantidad mínima a toda persona que haya cotizado al menos quince años y dos en los últimos diez.

**Comparemos ahora las “rentabilidades” de estos PPE, que son en realidad Planes de Ahorro de Capitalización Individualizado, con el Sistema Público de Pensiones (en adelante SPP)**

Para ello compararemos la cotización, durante 25 años y a valor de hoy, que haya hecho al SPP un autónomo y/o un empleado por cuenta ajena que cobre el salario mínimo y otras cantidades con las de quien hubiera contratado un PPE aportando las mismas cantidades a “su” fondo individual.

<sup>4</sup> Sueldo de un peón especializado según Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Albacete en el año 2023.

<sup>5</sup> Esperanza media de vida a partir de cumplir 66 años. Datos INE para el año 2021. Unos por otros es el periodo medio en que se cobrará la pensión

<sup>6</sup> El caso del **Plan de Pensiones de la mutua de abogados es paradigmático**. Tras darse cuenta de la estafa que ha supuesto este plan individualizado de capitalización, como serán los PPE, ahora están reclamando que se transfiera al R.E.T.A (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

<sup>7</sup> Art. 52.2 de la ley 12/2022 de 30 de junio.





# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)

[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

## A/ En el caso del Sistema Público de Pensiones (SPP)

3 Tipos de salarios / rentas del trabajo.	Salario anual	Cotización mensual (28,3%)	Cotización anual	Cotización en 25 años	Pensión Pública hasta el fallecimiento en 14 pagas.
S.M.I.	15.120€	<b>356,58€</b>	4.279€	106.975€	<b>805€</b>
Rango medio	35.000€	<b>825,42€</b>	9.905€	247.625€	<b>1.597€</b>
Rango alto	80.000€	<b>1886,67€<sup>8</sup></b>	22.640€	566.000€	<b>3.059€</b>

## B/ En el caso de los Planes de Pensiones de Empleo (PPE)

3 ejemplos de PPE utilizando las mismas cantidades de inversión que las cotizadas en el SPP	Inversión mensual	Inversión anual	Inversión más intereses del 1,25% en 25 años	Pensión complementaria durante 20 años 14 pagas
	<b>356,58€</b>	4.279€	126.228€	<b>510€</b>
	<b>825,42€</b>	9.905€	292.193€	<b>1.180€</b>
	<b>1886,67€</b>	22.640€	667.871€	<b>2.697€</b>

## Diferencia de “rentabilidad” a favor del Sistema Público de Pensiones.

Cantidades cotizadas/invertidas	A/Pensión Sistema Público de Pensiones	B/Pensión Plan de Pensiones de Empleo	Diferencia A/B
<b>356,58€</b>	805€	510€	<b>+57,8%</b>
<b>825,42€</b>	1.597€	1.180€	<b>+35,8%</b>
<b>1.886,67€</b>	3.059€	2.697€	<b>+13,4%</b>

**La ventaja del sistema Público es evidente.** Da más rentabilidad para las mismas cantidades invertidas aún contando con los presuntos intereses que generara el PPE, tiene la garantía del Estado que, contrariamente a las empresas gestoras, no es susceptible de quebrar, y sobre todo asegura la solidaridad entre territorios, personas, y generaciones.

Pero, además, en el caso del sistema público y por la misma cantidad aportada, el trabajador tiene un “seguro” para seguir cobrando su nómina en caso de baja por enfermedad común y otras ventajas menores. **NO HAY COLOR.**

## OTRAS CUESTIONES NO MENOS IMPORTANTES

- Hay que llamar la atención en que, según están regulados los PPE, los trabajadores y trabajadoras **PODRÁN o NO** renunciar al mismo. Dependerá de las negociaciones entre sindicatos y patronal y tal circunstancia deberá ser acordada y recogida por escrito en el Convenio en cuestión.

<sup>8</sup> Si ya estuvieran destopadas totalmente las cotizaciones y la pensión máxima fuera la actual.



# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)

[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)

COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

- Además, en el caso de que se pueda **NO ACEPTAR EL PPE**, que la empresa pague en nómina la cantidad que debía ingresar en el PPE aceptado por los demás, dependerá también de que se recoja esta posibilidad en la negociación y debe estar recogida también en el Convenio.
- **Vemos así la gran responsabilidad que tienen las cúpulas sindicales en favorecer o no la proliferación de este tipo de pensiones. De ellos depende hacerlos “quasi” obligatorios (si no permiten facilidades para renunciar a ellos) o hacerlos fracasar de hecho (si permiten que quien quiera no los firme y recupere esas cantidades en su nómina mensual).**

## PERO ENTONCES, ¿A QUIEN BENEFICIAN ESTOS PPE?

Fundamentalmente a dos colectivos, a las grandes empresas y a los grupos financieros de seguros y Banca. Y, en menor medida a otros dos, a las gerencias de los sindicatos mayoritarios y al colectivo laboral con altas nóminas o rendimientos por trabajo.

- Las grandes empresas se beneficiarán de un descuento en cotizaciones por las aportaciones al PPE, que no cotizarán hasta un tope de casi 400€ anuales por partícipe. Sólo en el caso del sector de la construcción los empresarios que se sumasen a ellos se podrían ahorrar casi 85 millones de € anuales en cotizaciones. También pueden ahorrarse hasta un 10% en el impuesto de sociedades por las cantidades aportadas al fondo de sus trabajadores por los primeros 27.000€<sup>9</sup> anuales de sus sueldos, la totalidad de ellos. Hacienda puede calcular esta cifra, pero sólo en el caso de este Plan de la Construcción el ahorro empresarial no bajaría de los 30 millones de €.
- Además, la patronal tendría un instrumento de negociación muy favorable a sus intereses, ofertando incrementos de sueldos, pero no en nómina sino en aportaciones a los PPE. Ya lo está haciendo.
- Los grandes grupos financieros de seguros y banca son los que gestionarán los fondos de los PPE. Podrían, por ley cobrar comisiones en un margen del 0,4% - 0,95%<sup>10</sup>. Si se cumplieran los objetivos especificados en la creación de la Ley, se aspira a que el conjunto de los PPE alcance, en un futuro no lejano, unos fondos de 300.000

<sup>9</sup> Disposición final quinta de la Ley 12/2022 de 30 de junio. Por quien cobre menos de 27.000€ hasta su totalidad. Por quien supere o iguale esta cifra “solo” por hasta 27.000€.

<sup>10</sup> En el caso de inversiones cruzadas entre fondos.



# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)

[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

millones de €. Un 0,5% anual serían unos ingresos extra de 1.500 millones de € anuales. UN PLANAZO.

- Las gerencias de los sindicatos ocuparían la miríada de cargos que se crearían en las llamadas Comisiones de Control. Cada PPE tendrá la suya y tendrán que ser sus propios estatutos los que establezcan si están o no remunerados con sueldos regulares o dietas por indemnización. Veremos cómo se gestiona esta cuestión.
- Las altas remuneraciones del trabajo, únicas que podrían aportar cantidades apreciables a los PPE, se beneficiarán de descuentos en la base imponible del IRPF de hasta 8.500 € anuales. Beneficio para pocos sobre las espaldas de todos los demás. Por poner un ejemplo, si se quiere extremo, pero teóricamente válido. Si toda la población ocupada dedicara sólo un 1% de sus ingresos a estos fondos con un sueldo medio anual de 25.000€ y un IRPF medio del 15,3%, Hacienda dejaría de ingresar casi 800 millones de € anuales. Cifra que, ni de lejos, recuperaría cuando se contabilizaran estas pensiones como rendimiento del trabajo.

## EN RESUMEN:

- **Las pensiones complementarias que generarán los PPE no serán sino miserables para la inmensa mayoría de los que las suscriban.**
- **Sería mucho más rentable, para el conjunto de futuros pensionistas invertir esas cantidades en el SPP.**
- **Su puesta en marcha detrae, con total certeza, fondos colectivos a la S/S y a la Hacienda Pública en perjuicio de toda la clase trabajadora y toda la ciudadanía. Por el contrario, beneficiará a colectivos muy concretos: rentas altas del trabajo, empresariado en general, banca, seguros, patronal y cúpulas sindicales.**
- **Corresponde a sindicatos y patronal acordar las condiciones particulares en los convenios para que quien lo desee, no se vea obligado a ser partícipe de los PPE y pueda "cobrar" en su nómina mensual las cantidades aportadas por quien sí esté de acuerdo.**
- **Los PPE son un caballo de Troya en el SPP, del que detrae ingresos, supone un arma de presión a favor de la patronal que intentará siempre desviar incrementos de salario hacia mayor aportación en el PPE. Como en los primeros años de su existencia las aportaciones al fondo serán netas e importantes y las salidas ninguna, los medios de comunicación, al servicio de la oligarquía financiera, explotarán en**





# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)

[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones

su beneficio el mito de que la privatización de las pensiones es beneficiosa para todos.

- Por todo ello hacemos un llamamiento al conjunto de trabajadores y trabajadoras de hoy, pensionistas actuales y futuros, a los partidos que dicen defender el sistema de pensiones públicas, y a LAS CÚPULAS DE LOS SINDICATOS MAYORITARIOS, para que hagan todo lo posible en detener la implantación y/o consolidación de los PPE. Está en juego el futuro del SPP. Es nuestra responsabilidad y la de ellos.

Junio-2023

COMISIÓN DE LEGAL

---

**COORDINADORA ESTATAL  
POR LA DEFENSA DEL  
SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**



[WWW.FACEBOOK.COM/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)  
[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)  
[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)  
COESPE Coordinadora Estatal Pensiones  
[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)

